

FRANKLIN GONZÁLEZ

**LA VENEZUELA
DE PAZ
EN EL MARCO
DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES**

AVJ Asociación
Venezolana
de Juristas



©*La Venezuela de paz en el marco de las relaciones internacionales*

©*Franklin González*

Al cuidado

José Luis Martínez
María Lucrecia Hernández Vitar

Diseño de portada y diagramación

Juaníbal Reyes Umbría

ISBN: 978-0002-1542-44-85
Depósito Legal: DC20210-26331

Impreso en la República
Bolivariana de Venezuela, 2023



**LA VENEZUELA
DE PAZ
EN EL MARCO
DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES**

ÍNDICE

EL COMIENZO	5
EL PODEROSO Y EL DÉBIL EN LAS RELACIONES INTERNACIONALES	6
EL DERECHO DEL PODEROSO	8
¿QUÉ HACER CON VENEZUELA?	8
EL DERECHO A SUBLEVARSE Y EMANCIPARSE	17
APOSTANDO POR LA PAZ	19
LA "FUERZA DE LA RAZÓN" VERSUS LA "RAZÓN DE LA FUERZA	25
CONCLUSIONES	28
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	33

“La paz será mi puerto, mi gloria, mi recompensa, mi esperanza, mi dicha y cuanto me es precioso en este mundo”

(Bolívar a Santander el 23 de junio de 1820).

EL COMIENZO

En América Latina y El Caribe al iniciarse el siglo XXI comenzó a evidenciarse un panorama de cambios políticos que marcaron una inflexión respecto a lo que era la “normalidad” existente. La llegada de Hugo Chávez Frías en Venezuela (1999), Ricardo Lagos en Chile (2000), Luiz Inácio Lula da Silva en Brasil, Néstor Kirchner en Argentina (2003), Tabaré Vázquez en Uruguay (2005), Evo Morales en Bolivia (2006), Rafael Correa en Ecuador y Daniel Ortega Nicaragua (2007), y si se agrega a Raúl Castro en Cuba, hizo que se hablara de un giro hacia el progresismo con banderas contrahegemónicas en los discursos y programas de la inmensa mayoría de estos gobernantes.

Uno de esos gobiernos, que le dará un sello particular a ese giro hacia el progresismo, lo constituyó, sin lugar a dudas, el gobierno de Hugo Chávez Frías en Venezuela, quien desde un inicio introduce propuestas que van a generar impacto y mucho ruido en quien era y sigue siendo el hegemón en esta zona del mundo.

En este artículo, utilizando conceptos de la insubordinación fundante de Marcelo Gullo, del nuevo constitucionalismo y del pluralismo jurídico emancipador, intentaremos dar cuenta de un proyecto emancipador, antihegemónico, como el de la Revolución Bolivariana, que ha levantado las banderas de la resistencia, pero también de la insurgencia, bajo el derecho de transición social que le asiste a su pueblo y que ha sido acosado por el todo el poder imperial de EE. UU.

EL PODEROSO Y EL DÉBIL EN LAS RELACIONES INTERNACIONALES

Tucídides en la *Historia de la guerra del Peloponeso* (1986: 14), al referirse al diálogo entre los embajadores de Atenas y Melos, dice:

Vosotros sabéis, como nosotros sabemos, que, tal como suceden las cosas en el mundo, el derecho es un tema del que tratan sólo los que son iguales entre sí por su poder, en tanto que los fuertes imponen su poder, tocándoles a los débiles padecer lo que deben padecer.

En el artículo: “Apuntes para una teoría crítica de las Relaciones Internacionales”, el escritor argentino Marcelo Gullo (2011: 2-3), sostiene que los estados no son iguales unos a otros, sencillamente, porque algunos tienen más poder que otros y que:

Por la propia naturaleza del sistema internacional, donde rige, en cierta forma, una situación que se asemeja al estado de naturaleza, los estados con poder tienden a constituirse en estados líderes o a transformarse en estados subordinantes y, por lógica consecuencia, los estados desprovistos de los atributos del poder suficiente para mantener su autonomía tienden a devenir en Estados vasallos o estados subordinados, más allá de que logren conservar los aspectos formales de la soberanía.

Cuando están en juego los intereses vitales de las grandes potencias, el principio de la igualdad jurídica de los estados se transforma en una ficción que apenas sirve a fines decorativos. La política internacional comporta siempre un choque de voluntades: aquella que busca imponerse y la que lucha por no dejarse imponer la voluntad del otro, porque está constituida por estados que pretenden determinarse libremente.

En términos jurídicos y siguiendo con Gullo, se estaría hablando de Estados subordinantes y estados subordinados. Los primeros en el ejercicio de su dominio, utilizan tanto el poder militar, como el poder económico y el poder cultural, que es el que últimamente le está dando mucho rédito.

Para los segundos, el querer decidir sobre su propio destino implica, siempre, una tensión dialéctica entre el temor a las sanciones que pueda recibir y el deseo de alcanzar la libertad o la máxima capacidad de autonomía posible que es capaz de conquistar. Situados como subordinados y pensando cómo salir de esa condición, es imperativo entonces elegir entre ser simples espectadores o protagonistas de la historia.

De allí que sea siempre importante tener una visión totalizadora de las relaciones internacionales, que contemple no sólo la mirada desde el “poder”, sino también desde la carencia del mismo, las características y el funcionamiento del sistema mundial, las posibilidades que tienen sus miembros de actuar en función de sus propios intereses y la perspectiva desde la que uno se ubica, para comprender el funcionamiento del sistema.

Con el escritor ruso Alexander Dugin (2018), diríamos que: o somos sujetos de la historia nuestra o seguimos siendo objetos de la historia hecha por otros. Hay que tener presente que las relaciones internacionales, nació como una disciplina occidental, con una particular visión –la etnocéntrica–, y que, dentro de una concepción de reconocimiento del otro, no se debe negar o ignorar, pero que nos conmina a desarrollar construcciones propias en el campo epistemológico.

En el caso particular del derecho, debemos, como diría Boaventura de Sousa Santos, en *Derecho y emancipación* (2012), tener claro que existe el pluralismo, esto es, hay varios tipos de derecho que coexisten y no operan uniformemente sobre la base de una misma racionalidad ni sobre los mismos espacios sociales. Estos distintos derechos operan articulados y jerarquizados, pero sin reflejar un criterio homogéneo de unión en todos los casos.

EL DERECHO DEL PODEROSO

En el texto *El Imperio norteamericano* (1970: 11-12)), el periodista francés Claude Julien afirma que Estados Unidos es el imperio sin fronteras al ser “no únicamente el más poderoso que jamás haya conocido la historia” y que “tiene entre sus manos el destino de la humanidad”, sino que es, sobre todo, “extraordinariamente voraz”.

Ese imperio, que no respeta norma ni ley internacional alguna, siempre ha aplicado lo que la profesora Aleida Hernández Cervantes (2014) llamaría, con toda propiedad, el Pluralismo Jurídico Transnacional como expresión jurídica de la globalización hegemónica.

Con la Venezuela bolivariana sustentamos la siguiente tesis: todos los presidentes de EE. UU., que se han turnado, han aplicado, en política exterior, el liberalismo y el realismo, simultáneamente, esto es, una versión del pluralismo jurídico transnacional.

¿QUÉ HACER CON VENEZUELA?

Una vez que en Venezuela se aprobó una nueva Constitución y se comenzó su implementación (1999), los distintos inquilinos de la Casa Blanca, se han planteado qué hacer con un país “débil” como la República Bolivariana de Venezuela, que “osa” desafiar sus intereses hegemónicos en el continente americano, simplemente porque defiende su independencia, su soberanía y su autonomía.

Esa pregunta se la hizo Bill Clinton, George W. Bush, y también el afrodescendiente Barack Obama; se la hizo Donald Trump, representante de los WASP (*White Anglo-Saxon and Protestant*), y ahora se la ha venido haciendo el demócrata Joe Biden. Todos, y más allá de la frase latina *mutatis mutandi*, respondiendo a los intereses de los que realmente mandan en ese país: los “poderes fácticos” (constelación de fuerzas económicas, sociales, políticas, militares e intelectuales que

diseñan, elaboran y ejecutan la política exterior de ese país, entre las cuales se encuentran el Pentágono, la Casa Blanca, los *think tanks*, (tanques pensantes) y los *lobbies* (grupos de presión o de cabildeo) de distintos tipos, las transnacionales, los grandes grupos económicos o el “Estado profundo” (una especie de gobierno en la sombra).

Después del breve interregno de Bill Clinton (1999/2001), donde, según el presidente Nicolás Maduro Moros, hubo una relación de respeto, comenzó el “*vía crucis*” con las presidencias de George W. Bush (2001/2009), que significaron el comienzo de las relaciones de presión y acoso de EE. UU. sobre Venezuela.

En ese sentido, en un discurso ante la Cámara de Comercio Hispana, el 12 de marzo de 2002, el señor Bush acusó a Chávez de mantener un “patrón preocupante de comportamiento provocado” y “a medida que intenta ampliar su influencia en América Latina, el régimen asegura que intenta promover la justicia social. En verdad, su agenda equivale a poco más que promesas vacías y una sed de poder”. También dijo –y sin aludir directamente a Chávez– que “ha derrochado la riqueza del petróleo en un esfuerzo por promover su visión antiestadounidense y hostil”.

Criticó la política de Chávez de “fomentar la inestabilidad” mientras permite que “sus ciudadanos sufran escasez de alimentos”.

También dijo que la política de Chávez fomentaba la inestabilidad regional y le endilgó el calificativo de “terrorista y demagogo”, lo cual se mencionó en el contexto de la política de *seguritización* puesta en marcha por EE. UU. después de los sucesos del 11 de septiembre de 2001. La *seguritización* se entenderá como “el posicionamiento a través de ‘actos de habla’ o ‘discursivos’ (proferidos usualmente por un líder político), de una situación o actor particular como amenaza a la supervivencia de un objeto referente y que, una vez legitimado por una audiencia relevante, habilita la imposición de medidas de emergencia por fuera de los canales políticos tradicionales”. (Alcalá, Alejandro:

“Invasión norteamericana a Irak: La seguritized del conflicto”, en www.geic.cm.ar).

La crisis andina, según Bush, puso de relieve la existencia de una “alternativa drástica”: o aceptar “la visión de los terroristas y los demagogos” que encabeza Chávez, o bien “apoyar activamente a líderes democráticos como el presidente (colombiano, Álvaro) Uribe”.

En ese contexto, ocurre el golpe de Estado de abril 2002, que, bajo un cierto realismo, fue aupado y apoyado por el Gobierno de George W. Bush. Pero esa teoría del realismo siempre la acompañó este gobernante con la acusación de que en Venezuela se violaba la libertad, la democracia y los derechos humanos (principales postulados del liberalismo).

El 31 de julio de 2006, el presidente Bush, durante una entrevista concedida a la cadena de televisión Fox News, afirmó: “Me preocupa mucho un Gobierno que pueda minar los principios de la democracia [...] la amenaza mayor que afrontamos en la vecindad es el debilitamiento de los valores e instituciones de la democracia” y a Chávez lo veo como una amenaza para la democracia”.¹

Luego, los dos períodos del demócrata Barack Obama (2009/2017) llevaron a su máxima expresión esas relaciones tirantes contra Venezuela, hasta tal extremo que el 9 de marzo de 2015, faltándole menos de un año para dejar la presidencia, dejó la siguiente declaración:

Yo, BARACK OBAMA, Presidente de los Estados Unidos de América, entiendo que la situación en Venezuela, incluida la situación del Gobierno en cuanto la erosión de las garantías de derechos humanos, la persecución de opositores políticos, restricción de la libertad de prensa, el uso de la violencia y violaciones y abusos de los derechos humanos en respuesta a las protestas contra el gobierno, y el arresto

¹ Consulta en línea: <https://www.lavanguardia.com/internacional/20060731/51278193354/bush-asegura-que-chavez-es-una-amenaza-para-la-democracia.html>

arbitrario y la detención de manifestantes que están en contra del gobierno, así como la presencia exacerbada de corrupción pública significativa, que constituye una amenaza inusual y extraordinaria a la seguridad nacional y la política exterior de los Estados Unidos, declaro por medio de la presente una emergencia nacional a los fines de hacer frente a dicha amenaza.

En otras palabras, nada más y nada menos que la teoría del liberalismo combinada con la teoría del realismo en una misma declaración.

Después, vendrían los cuatro años del republicano Donald Trump (2017/2020), que siguió la línea trazada por el “Estado profundo” aplicándole a Venezuela realismo puro, al renovarse cada año el decreto de Obama, aderezado con otros ingredientes, como las medidas unilaterales; el bloqueo económico, financiero y comercial; la máxima presión con “sanciones” de todo tipo y con “todas las opciones sobre la mesa”, incluyendo la amenaza de una invasión militar directa o, en todo caso, una “guerra proxy”.

Se desarrollaron cualquier cantidad de fórmulas para acabar con la Revolución Bolivariana a través de la “guerra híbrida”, “multiforme” o “difusa”. Se intentó asesinar al presidente Nicolás Maduro (agosto/2018), se sabotearon servicios públicos (permanentemente) y se intentaron invasiones del país por la frontera con Colombia (febrero/2019) e incluso por las costas del mismísimo estado La Guaira (mayo/2020), que se encuentra muy cerca de la capital, Caracas. Fue la llamada “Operación Gedeón”.

Todo ello se acompañó con la acusación permanente de la violación a la libertad, la democracia y los derechos humanos. Se desconocieron las elecciones de mayo de 2018, en las que el pueblo eligió como presidente a Nicolás Maduro; a principios del año 2019 se estimuló y apoyó, sin fundamento jurídico alguno, la autojuramentación de Juan Guaidó como presidente interino del país, quien para ese entonces presidía la

Asamblea Nacional (AN), poder que se encontraba en desacato, según sentencia del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ).

Se presionó para que otros Gobiernos actuarán en el mismo sentido y así se constituyó el Grupo de Lima (agosto/2017), como mampara regional contra la Revolución Bolivariana, una vez que fracasaron con la Organización de Estados Americanos (OEA) en la aplicación contra Venezuela de la “Carta Democrática Interamericana”.

Insistieron una y otra vez en la existencia en Venezuela de una dictadura y que, por tanto, debían endurecerse las presiones contra nuestro país para lograr la “restauración plena” de la democracia y la libertad.

El Gobierno de Trump presionó y atosigó a Venezuela hasta más no poder. No fue el instrumento de la diplomacia el que utilizó esa administración, sino los ataques directos y frontales. El Departamento de Estado amplió sus medidas unilaterales. En agosto de 2017, Trump promulgó el decreto número 13808, a través del cual prohibió la compra directa o indirecta de valores procedentes del Gobierno de Venezuela; recrudesciendo el boicot financiero y la política de aislamiento de la banca privada y pública, y afectando gravemente las operaciones de la estatal Petróleos de Venezuela (PDVSA). La medida impidió que el país tuviese acceso a los mercados financieros de los EE. UU. y significó el inicio de una fuerte caída en la capacidad importadora de la nación.

En marzo de 2018, Trump dictó el decreto número 13827, que prohibía toda transacción relativa a la expedición y el uso de cualquier tipo de dinero electrónico, moneda digital o token digital por parte del Gobierno de Venezuela, que semanas antes había lanzado la criptomoneda “Petro”.

Después, el 21 de mayo de 2018, tras la reelección de Nicolás Maduro, Trump arremetió con el decreto 13835, que recrudesció las prohibiciones de transacciones u operaciones de refinanciamiento de la deuda venezolana, aplicadas no sólo al Gobierno, sino a todos los entes estatales, entre ellos el Banco Central de Venezuela (BCV) y nuevamente PDVSA.

Estas medidas coercitivas unilaterales (MCU) afectaron el comercio de bienes desde y hacia Venezuela, las transacciones financieras internacionales del Estado y de las entidades económicas que tienen vínculos con este, la capacidad de emitir deuda soberana nueva y la capacidad de refinanciar la deuda ya asumida, así como el comercio petrolero y la cadena de suministros asociada a esta industria.

El 1 de noviembre de 2018, con el decreto 13850, Trump estableció un marco para bloquear los activos y prohibir las transacciones de personas que operaran en el sector oro o “en cualquier otro sector de la economía que determine el Secretario del Tesoro”.

De hecho, el 28 de enero de 2019, según ese mismo decreto, la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) del Departamento del Tesoro designó a Petróleos de Venezuela, S.A. (PDVSA) para operar en el sector petrolero de la economía venezolana.

Como consecuencia, todos los bienes y las participaciones de la estatal petrolera que se encuentran dentro de la jurisdicción de los EE. UU. (incluyendo la filial CITGO) fueron bloqueados, y se prohibió en términos generales que los ciudadanos y las compañías estadounidenses realizaran operaciones con la empresa.

Luego, el 5 de agosto 2019, la orden ejecutiva 13884 amplió el programa de sanciones a la categoría de “embargo”. Fue así como EE. UU. Procedió al bloqueo de todos los activos del Estado venezolano en territorio estadounidense y autorizó la aplicación de sanciones secundarias contra empresas o países que tuvieran relaciones comerciales con Caracas.²

Tampoco reconocieron las elecciones parlamentarias del 6 de diciembre de 2020 y realizaron la presión necesaria y el *lobby* correspondiente, para lograr que otros Gobiernos de los continentes americano y europeo los acompañaran en esa posición.

² Consulta en línea: <https://actualidad.rt.com/actualidad/343356cincoanossancioneeseuvenezuelacrimen>.

En febrero de este año 2021, la relatora especial de las Naciones Unidas sobre el impacto negativo de las medidas coercitivas en el disfrute de los derechos humanos, Alena Douhan, Relatora Especial de las Naciones Unidas, sobre el impacto negativo de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos, presentó las observaciones preliminares sobre su visita a Venezuela para evaluar el impacto de estas medidas sobre la población venezolana. En ese informe se constata que las MCU impuestas a Venezuela, especialmente a partir de 2014, han propiciado, entre otros, los siguientes resultados: Los ingresos públicos se han reducido en un 99 %. El país vive actualmente con el 1 % de los ingresos anteriores a las sanciones. Las remesas procedentes del extranjero han disminuido debido al bloqueo de los activos del Estado, a la complejidad de las transferencias bancarias y a los impedimentos para realizarlas. Los activos venezolanos congelados en bancos de Estados Unidos, Reino Unido y Portugal ascienden a 6.000 millones de dólares.

En su evaluación, la relatora especial subraya que las MCU contra Venezuela constituyen una violación del derecho internacional, y por lo tanto son ilegales, e impactan gravemente contra la población del país e impiden el disfrute de los derechos humanos y califica como “efecto devastador” el impacto de las sanciones sobre el derecho a la alimentación, el derecho a la salud, el derecho a la vida, el derecho a la educación y el derecho al desarrollo³.

Producida la derrota electoral de Trump, la ilusión hizo presencia. Muchos cifraron la esperanza en que con Joe Biden habría un cambio en esa política de enfrentamiento frontal, que se pondría fin a la estrategia de “máxima presión” y se abriría una oportunidad para promover una solución política.

Pero esas ilusiones pasaron al terreno de la distopía, por cuanto se han venido utilizando otros mecanismos, pero buscando el mismo objetivo.

3 Consulta en línea: <file:///F:/Informe%20UN%20Relatora%20Especial%20Medidas%20Coercitivas%20Unilaterales-%20Venezuela.pdf>.

Ahora, el énfasis se ha colocado en la aplicación de lo que se llama el *soft power* (el poder suave) y en la utilización del “multilateralismo”.

No hay duda de que Venezuela es un objetivo asediado y apetecible y, por tanto, factores muy poderosos, desde afuera y desde adentro, la tienen en la mira. Pronunciamientos van y vienen, casi a diario, para ir construyendo el expediente que permita declararla un “Estado fallido”. Es una nación acosada por múltiples factores que emplean cualquier cantidad de recursos para lograr lo buscado. La coordinación de esfuerzos en el mundo y el servilismo interno no tienen precedentes.

De allí que, con la Venezuela bolivariana, todos los Gobiernos que han transitado hasta ahora por la Casa Blanca –republicanos y demócratas– han implementado simultáneamente el realismo y el liberalismo o, en otros términos, el pluralismo jurídico transnacional. En el caso del realismo, por lo estratégico que significa la ubicación geográfica y las riquezas internas de Venezuela; y en el del liberalismo, por lo que significa Venezuela para América Latina y el Caribe, al proponer y estimular mecanismos de integración antihegemónicos (Alba-TCP, Petrocaribe, Unasur y CELAC).

En ese último sentido, se dijo que Venezuela ha sido un “mal ejemplo”. El vicepresidente de Estados Unidos, Mike Pence, el 5 de junio de 2017, durante la Conferencia sobre Seguridad y Prosperidad en Centroamérica, realizada en Miami, dijo: “Todos debemos levantar nuestra voz para denunciar el abuso de poder en Venezuela y debemos hacerlo ahora”. Puso a Venezuela como un mal ejemplo para la prosperidad en la región, criticó la “violación de la democracia y la represión” en ese país y afirmó que “Venezuela es víctima de un Gobierno autoritario, un Gobierno que está haciendo sufrir al pueblo venezolano”. También urgió a acabar con esa violencia y condenarla, al señalar que la “seguridad es el camino a la prosperidad”.

Pero Venezuela, simultáneamente, ha sido una “piedra en el zapato”, por cuanto desde el golpe de Estado de abril de 2002 se evidencia que los

gobernantes estadounidenses han intentado acabar con la Revolución Bolivariana y la razón es simple y compleja: ella se convirtió en una referencia y un símbolo para muchos pueblos del mundo, particularmente de América Latina y el Caribe. Por eso ha sido y es una “piedra en el zapato”. En este sentido, el senador del estado de Florida, Estados Unidos, Marco Rubio, indicó, el 30 de agosto de 2018, que el régimen de Nicolás Maduro se ha convertido en una amenaza para la región e incluso para su país.

Simultáneamente, todos estos gobernantes, han levantado la bandera de tres valores contra la revolución bolivariana: la libertad, la democracia y los derechos humanos. (González, Franklin “La revolución bolivariana y Joe Biden”, 2020).

En las actuales circunstancias nadie podría negar que la República Bolivariana de Venezuela se ha convertido en una razón de Estado y gobierno para los grandes decisores de la política mundial. Los motivos son muchos.

Lo que ocurre en la patria de Simón Bolívar comenzó siendo un tema doméstico, luego regional y ahora ha trascendido allende fronteras. Ya salió del seno de la Organización de Estados Americanos (OEA). Ni su secretario general, Luis Almagro, ni tampoco el Grupo de Lima pudieron concitar los votos necesarios para aplicarle a Venezuela la Carta Democrática Interamericana de ese organismo. Y todo eso a pesar de la fuerte presión ejercida por la “diplomacia” estadounidense, al más alto nivel, haciendo uso del chantaje, amenazas y presión. Algo está ocurriendo que no lograron sus propósitos.

Al constatar el fracaso en el “ministerio de colonias”, ese gobierno decidió sacar el caso de Venezuela del ámbito continental y llevarlo al seno del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, es decir, convertirlo en un asunto de geopolítica mundial, así como hicieron en su momento con los casos de Afganistán, Irak, Irán, Corea del Norte, Libia y Siria, por nombrar los más recientes.

De allí que un país que es “mal ejemplo” para el mundo y una “pie-dra en el zapato” para la política imperial de los Estados Unidos tiene como alternativa: la rendición o la insurgencia y la sublevación para emanciparse.

EL DERECHO A SUBLEVARSE Y EMANCIPARSE

Pero nada ni nadie puede arrebatarse a un pueblo, que ha decidido ser independiente, libre y emanciparse, su derecho a sublevarse contra la opresión y contra las sanciones que representa la voluntad del poderoso.

Ese derecho a sublevarse, al ubicarlos en el contexto del derecho insurgente, nos lleva a realizar algunas consideraciones sobre este último.

El derecho insurgente es el “creado por los oprimidos para defender sus intereses y necesidades”, siguiendo la lógica del profesor Antonio Carlos Wolkmer (2017). Este Derecho rompe con la fetichización de la ley, detrás de la cual siempre está la voluntad constituyente y del “estado de derecho” (por sobre la vida de los excluidos); también rompe con el poder constituido, trasciende el ámbito del Estado moderno que “carece de unidad cultural”, por tanto, nace del pueblo, se anida en los “sujetos sometidos” (Michel Foucault), en las diversas comunidades, en los movimientos sociales.

Transforma el sistema del derecho desde una nueva instancia de legalidad y legitimidad en tanto es el nuevo poder constituyente.

En la búsqueda de nuevas formas plurales y alternativas de legitimación contrahegemónicas a la tradición formalista y dogmática del derecho occidental, el derecho insurgente es un derecho contrahegemónico y emancipador, que rompe, además, el “mito” monista de la centralización del derecho. Se inscriben en una propuesta que se configura por un tipo específico de pluralidad jurídica, abierta, participativa, democrática e intercultural, y que es síntesis de todos los intereses cotidianos, indivi-

duales y colectivos y puede ser considerado una expresión de “pluralismo jurídico, de liberación o jurisdicciones insurgentes, prácticas que se disponen ir más allá de las esferas de la modernidad monocultural y colonizadora, transformando las instituciones”, según Jesús Antonio de la Torre Rangel (2018).

El derecho insurgente sería una suerte de pluralismo comunitario, capaz de reconocer y legitimar normatividades extra e infraestatales, generadas en virtud de las carencias y las necesidades fundamentales provenientes de nuevos sujetos sociales, y de captar las representaciones legales de sociedades emergentes en procesos de descolonización, marcadas por estructuras de igualdad precarias y pulverizadas por espacios de conflictos permanentes.

De allí que representa un avance democrático en dirección a una legalidad plural, fundada no más exclusivamente en la lógica de una racionalidad formal, sino en la satisfacción de las necesidades y en la legitimidad de nuevos sujetos sociales. Se inscribe, además, en los nuevos modelos plurales, participativos y democráticos de justicia que apuntan hacia el desarrollo de ciertas prácticas designadas de jurisdicción alternativa. En este sentido, no es propiamente un “uso alternativo del Derecho”, sino de un proceso de construcción comunitaria de otras formas jurídicas compartidas.

Podríamos inscribirlo también en la llamada sociología de las emergencias, de la cual habla Boaventura de Sousa Santos, en tanto plantea una variedad de luchas, iniciativas, movimientos y organizaciones que en distintos ámbitos (local, nacional o global) acuden al derecho como recurso para propósitos emancipadores

En ésta el papel de la “crítica jurídica” es fundamental como estrategia pedagógica para crear las condiciones epistemológicas y político-ideológicas de una justicia material efectiva que pueda expresar la alternatividad de un espacio público realmente democrático, capaz de buscar una nueva hegemonía, síntesis de la “voluntad general”, en la

que coexistan con la pluralidad de los intereses particulares, en una igualdad fundada en las diversidades y en las diferencias.

Es necesario considerar que la constitución de una cultura jurídica antiformalista y pluralista, fundada en los valores del poder social compartido está necesariamente vinculada a los criterios de una nueva legitimidad. El nivel de esa eficacia pasa por la legitimidad de los actores sociales involucrados y de sus necesidades y reivindicaciones.

El objeto último de la teoría crítica es ella misma, transformarse en un nuevo sentido común, en un sentido común emancipatorio, que reconozca el poder científico del conocimiento del “común y como parte de la crítica jurídica opera en la búsqueda de liberar al sujeto de su condición histórica como un ser negado y como un ser excluido del mundo de la vida con dignidad. La “crítica”, como saber cognitivo y ejercicio de la emancipación, tiene que mostrar el grado de alienación y de automatización.

APOSTANDO POR LA PAZ

Podemos afirmar que los gobiernos de la revolución bolivariana no han hecho otra cosa que sublevarse contra el dominio del poderoso del norte, con todo su andamiaje jurídico de dominio mundial y de pluralismo jurídico transnacional en función de la emancipación de Venezuela. Y para eso sustenta su accionar en los postulados recogidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), que fue el resultado de una Asamblea Constituyente originaria y de un referéndum popular realizado el 15 de diciembre de 1999 y que se inscribe en el desarrollo del nuevo constitucionalismo latinoamericano.

Es así como desde 1999 se comenzó un proceso de reformas políticas e institucionales con el propósito de extender el alcance y la intensidad de las prácticas democráticas al interior no solamente del Estado existente sino sobre todo en la sociedad venezolana. Dichas reformas implicaron

la redacción de una nueva constitución que amplía y profundiza los derechos de los ciudadanos y actualiza sus contenidos, preocupándose especialmente por crear las condiciones necesarias para incluir amplios sectores de la población que fueron históricamente excluidos del disfrute de los derechos y servicios esenciales.

El Estado venezolano se define ahora como democrático y social de derecho y justicia (art. 2). Los artículos 3, 4, 5 y 6 introducen la noción de democracia participativa y el mecanismo de democracia directa, así como otros medios de participación política, tanto en lo referente a los derechos políticos y al referendo popular, como en todo su entramado normativo.

Esta nueva constitución le da poder al pueblo de revocar todo cargo a la magistratura de elección popular, al cumplirse la mitad del período para la cual fue elegido/a el funcionario/a (art. 72). Existen además los referendos aprobatorio y abrogatorio. Se establecen dos nuevos poderes. A los clásicos ya conocidos: el Poder Ejecutivo, liderado por el presidente de la República, el poder judicial, cuya cabeza es el Tribunal Supremo de Justicia y el Poder Legislativo, integrado por la Asamblea Nacional, existen ahora dos nuevos poderes, el Poder Ciudadano (de fuerte inspiración bolivariana) integrado por la Defensoría del Pueblo (nueva institución), la Fiscalía General o Ministerio Público y la Contraloría General de la República y el Poder Electoral, erigido como un poder independiente.

En materia de la política exterior venezolana se incorporó la noción del cambio, la transformación y la profundización democrática. Eso fue y sigue siendo expuesto y posicionado en los foros internacionales, acompañado de la doctrina sobre autodeterminación de Venezuela y desarrollo de la soberanía de la Nación en sus variados hitos: territorial, económico, cultural, militar, alimentario y energético; principios de no-intervención y respeto a la inmunidad de jurisdicción del Estado venezolano; intangibilidad territorial; protección y promoción de los

derechos humanos; aceleración de la integración latinoamericana; apoyo a los pueblos como protagonistas o actores directos de las relaciones internacionales y de sus signos representativos como las ONG de índole humanitaria; principio de igualdad entre los estados atendiendo a la justicia internacional; promoción de la democratización de la sociedad internacional, atendiendo a los designios de la Carta de las Naciones Unidas, así como a las resoluciones de la Asamblea General y los instrumentos multilaterales; promoción del Nuevo Orden Económico Internacional fundamentado en los principios de cooperación y colaboración; preservación de la paz internacional; proclamación de la solidaridad con todos los pueblos del mundo sin discriminación de ninguna naturaleza o índole, afianzando el principio del pluralismo internacional; sujeción a las normas del derecho internacional y a los tratados internacionales que hubiesen sido concertados sin menoscabo de la soberanía; preservación del medio ambiente, y promoción de los derechos ecológicos; lucha contra el consumo y tráfico de drogas y otros daños a la salud de los pueblos; lucha contra cualquier manifestación de terrorismo y promoción a la doctrina sobre las líneas estratégicas de paz como forma superior y civilizada para resolver los conflictos entre los pueblos.

La Carta Magna en el preámbulo y en los artículos 152, 153, 154 y 155 deja claramente establecidos los principios que deben pautar las relaciones de nuestro país con el resto del mundo.

En el preámbulo se aboga por una sociedad democrática, participativa y protagónica, multiétnica y pluricultural en un Estado de justicia, federal y descentralizado, que consolide los valores de la libertad, la independencia, la paz, la solidaridad, el bien común, la integridad territorial, la convivencia y el imperio de la ley para ésta y las futuras generaciones, asegure el derecho a la vida, al trabajo, a la cultura, a la educación, a la justicia social y a la igualdad sin discriminación ni subordinación alguna; promueva la cooperación pacífica entre las naciones e impulse y consolide la integración latinoamericana de acuerdo con

el principio de no-intervención y autodeterminación de los pueblos, la garantía universal e indivisible de los derechos humanos, la democratización de la sociedad internacional, el desarme nuclear, el equilibrio ecológico y los bienes jurídicos ambientales como patrimonio común e irrenunciable de la humanidad.

El artículo 152 reza lo siguiente:

Las relaciones internacionales de la República responden a los fines del Estado en función del ejercicio de la soberanía y de los intereses del pueblo, ellas se rigen por los principios de independencia, igualdad entre los Estados, libre determinación y no-intervención en sus asuntos internos, solución pacífica de los conflictos internacionales, cooperación, respeto a los derechos humanos y solidaridad entre los pueblos en la lucha por la emancipación y el bienestar de la humanidad. La República mantendrá la más firme y decidida defensa de estos principios y de la práctica democrática de todos los organismos e instituciones internacionales.

Por su parte el artículo 155 señala:

En los tratados, convenios y acuerdos internacionales que la República celebre, se insertará una cláusula por la cual las partes se obliguen a resolver por las vías pacíficas reconocidas en el derecho internacional o previamente convenidas por ellas, si tal fuere el caso, las controversias que pudieren suscitarse entre las mismas con motivo de su interpretación o ejecución si no fuere improcedente y así lo permita el procedimiento que deba seguirse para su celebración.

Y en todos los planes de Desarrollo Económico y Social de la Nación (2001-2007, 2007-2013, 2013-2019 y 2019-2025) en el denominado Equilibrio Internacional, se plantean los objetivos y las estrategias

de la política internacional de nuestro país. Allí, entre otros aspectos fundamentales, se sostiene que la política internacional de Venezuela estimula la gestación de un mundo multipolar, el fortalecimiento de la soberanía nacional, la democratización de los organismos y de las decisiones internacionales; promueve la democracia participativa y protagónica; coadyuva a la promoción y protección de los Derechos Humanos; propulsa el acercamiento de América Latina con otros países y regiones; promueve la cooperación entre los países en desarrollo con los países desarrollados; que se hará un esfuerzo por ampliar nuestras exportaciones no tradicionales y añadir valor agregado a las tradicionales, entre ellas el petróleo y se buscará incrementar las asociaciones estratégicas; que la construcción de un mundo multipolar implica la creación de nuevos polos de poder que representen el quiebre de la hegemonía unipolar, en la búsqueda de la justicia social, la solidaridad y las garantías de paz, bajo la profundización del diálogo fraterno entre los pueblos, su autodeterminación y el respeto de las libertades de pensamiento.

Frente a una política que acude a la “fuerza como razón” y considera a Venezuela enemiga y una amenaza a la seguridad nacional de EE. UU. y por extensión al resto del Continente Americano, no queda otra que abogar por la paz y la diplomacia, enfatizando el concepto de gran sociedad internacional en la que los estados colaborarían en base al Derecho internacional, la seguridad colectiva y la cooperación interestatal.

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela es clara al plantearse la defensa de la paz como valor, pero, además, Venezuela es firmante de la declaración de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), acordada en La Habana, Cuba, los días 28 y 29 de enero de 2014 en la II Cumbre, que dice:

América Latina y el Caribe como Zona de Paz basada en el respeto de los principios y normas del Derecho Internacional,

incluyendo los instrumentos internacionales de los que los Estados miembros son parte, y los Principios y Propósitos de la Carta de las Naciones Unidas.⁴

Ello indica cuál es el camino a seguir desde Venezuela. Su Gobierno está en la obligación de defender esos principios nacionales y regionales y por tanto debe abogar permanentemente por la paz. Camino que hasta ahora ha operado como instrumento de resistencia.

En ese mismo marco, el de la resistencia e insurgencia, el gobierno de Venezuela interpuso, el 13 de febrero de 2020, ante la Corte Penal Internacional de La Haya una denuncia contra las autoridades de EE.UU. por “crímenes de lesa humanidad contra el pueblo venezolano” y emprendió una campaña que busca darle visibilidad a esa realidad, puertas adentro, con el lema “las sanciones son un crimen”.

En razón de estos hechos y realidades podemos afirmar que la revolución bolivariana construye una alternativa de emancipación dentro del pluralismo jurídico en pleno desarrollo, sobre todo en un locus: América Latina y El Caribe, prácticamente ignorada desde el pensamiento dominante anglo y eurocéntrico.

Como decía Michel Foucault en “¿Inútil sublevarse?” que “si las sociedades se mantienen y viven, es decir, si los poderes no son “absolutamente absolutos”, es que, detrás de todas las aceptaciones y las coerciones, más allá de las amenazas, de las violencias y de las persuasiones, hay la posibilidad de ese momento en el cual la vida no se canjea más, en el cual los poderes no pueden ya nada y en el cual, ante los cadalsos y las metralletas, los hombres se sublevan”⁵.

En definitiva, el gobierno bolivariano es el principal obstáculo para que Estados Unidos logre su verdadero objetivo: apoderarse de Venezuela por lo que ella significa, geoeconómica y geopolíticamente y recuerda mucho lo dicho por el General Norman Schwarzkopf de

4 Consulta en línea: (<https://www.fao.org/3/bl906s/bl906s.pdf>).

5 Consulta en línea: <file:///E:/Foucault%20In%C3%BAtil%20Sublevarse.pdf>.

EE. UU., al mando de la coalición durante la Primera Guerra del Golfo (1990-1991), que habla por sí mismo: “Si todo Kuwait hubiese tenido zanahorias en lugar de petróleo, nunca me habrían enviado aquí”.⁶

LA “FUERZA DE LA RAZÓN” VERSUS LA “RAZÓN DE LA FUERZA

Se dice que Venezuela tiene nombre de mujer y está ubicada en el norte de América del Sur, pertenece al atlántico, al caribe y a la zona andina, pero también tiene fronteras con la Amazonía. Posee, además, recursos energéticos estratégicos para solventar en gran parte la crisis por la cual atraviesa actualmente el modo de producción capitalista, sumido en el instrumento de la guerra. En este sentido, se informa, que, según la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP), Venezuela posee las reservas más grandes en petróleo y una de las naciones con mayores reservas de gas del mundo.

Y cuando se revisa su historia, en términos de pasado, presente y futuro, lo que se encuentra son ejemplos de cómo su política exterior ha estado plagada de la utilización del instrumento de la paz, la diplomacia y la solución pacífica de los conflictos. Si algo tuvieron claro quienes luchaba desde Venezuela para liberar a otros pueblos fue que nunca la bandera que los motivó fue el de la dominación o sometimiento.

En la Venezuela bolivariana y en el marco del concepto de la “Nueva Geopolítica Internacional” se ha planteado una política transparente, que pone el énfasis en el instrumento de la paz; en fortalecer la soberanía nacional, vigorizando y ampliando las alianzas orientadas a la conformación del bloque geopolítico regional y de un mundo multipolar; diversificar las relaciones políticas, económicas y culturales, de acuerdo con el establecimiento de **áreas** de interés geoestratégicas; profundizar

⁶ Consulta en línea: <https://www.nodo50.org/redoesteparia/CitasLa%20ganader%-C3%ADa%20Elegida-3-Imperio,%20primac%C3%ADa%20y%20gobierno%20global.html>.

el dialogo fraterno entre los pueblos, el respeto de las libertades de pensamiento, religión y la autodeterminación de los pueblos. Todo esto bajo las siguientes estrategias: Mantener relaciones soberanas ante el bloque hegemónico mundial; desarrollar la integración con países de América Latina y el Caribe; avanzar en la transformación de los sistemas multilaterales de cooperación e integración, mundial, regional y local; favorecer relaciones solidarias con otros países en desarrollo; construir la institucionalidad de un nuevo orden de integración financiera y el establecimiento del comercio justo; profundizar el intercambio cultural y la independencia científica y tecnológica; luchar por crear un nuevo orden comunicacional internacional; luchar por la preservación del medio ambiente y promoción de los derechos ecológicos; luchar contra el consumo y tráfico de drogas y otros daños a la salud de los pueblos y contra cualquier manifestación de terrorismo y promoción a la doctrina sobre las líneas estratégicas de paz como forma superior y civilizada para resolver los conflictos entre los pueblos.

Por tanto, se puede afirmar, sin miedo a equívoco, que la utilización de le “fuerza de la razón” ha sido el desiderátum de la política exterior de Venezuela frente a la “razón de la fuerza” que ha sido el instrumento con el cual se ha sustentado Estados Unidos para mantener sumiso a otros pueblos del mundo.

Como se puede evidenciar, son dos formas, dos maneras de concebir y actuar en materia de política exterior. Para comprobar la eficacia de estos dos instrumentos están las experiencias históricas que han sido objeto de los mismos.

Ambos instrumentos han estado presentes en las relaciones entre EE. UU. y Venezuela y podríamos inscribirlos en un “juego de ajedrez”.

En un juego de ajedrez (llamado por algunos juegos de guerra) los procesos geopolíticos mundiales habitualmente consideran diferentes etapas que si bien no son cíclicas sí se renuevan por largos períodos de tiempo. Las primeras jugadas, o apertura en el ajedrez, van saliendo las

piezas de sus puestos iniciales que serían aquellos esbozos políticos, económicos, sociales y otros que una nación da a conocer al mundo. Allí todo comienza. A mitad del juego aquellos países con buenas estrategias influyen en el futuro de ese gran tablero de juego, con muchos peones y piezas que entran en conflicto, de lo cual se decide un final para cualquiera de los jugadores, incluyendo sus consecuencias.

Por tanto, como en el ajedrez, las estrategias geopolíticas son muchos juegos en uno: de un lado, jugar bien la apertura, el desarrollo y el final requiere de habilidades totalmente distintas y es posible encontrar jugadores muy fuertes en una fase y considerablemente más débiles en otra.

A estas alturas del siglo XXI, los Estados Unidos -como jugador-, se ve más que nunca por doquier la potencia imperialista que intenta, en el juego mundial, imponer su voluntad de manera unilateral por “la razón de la fuerza”, esto es, irrespetando las leyes y el derecho internacional público.

De allí que desde el derrumbe de la Unión Soviética ha puesto en ejecución las mayores intervenciones militares en casi todo el orbe terrestre.

Hoy, por ejemplo, Europa, es escenario de guerra nuevamente y el impulsor número uno de ella tiene nombre y apellido: es el imperio sin fronteras, global, unilateral, armamentista y cínico.

Frente a esa realidad, Venezuela -el otro jugador-, debe seguir insistiendo en mover las piezas que ponen el acento en la “fuerza de la razón” y, como lo dice el Preámbulo y el artículo 152 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en “promotora de la paz”.

Seguir utilizando el instrumento de la diplomacia de contribuir al desarrollo de una nueva geopolítica internacional en la cual tome cuerpo el mundo multicéntrico y pluripolar que permita lograr el equilibrio del universo y garantizar la paz planetaria en el planeta.

Recordar que el imperio está viviendo un momento histórico que lo estremece fuertemente y que algunos analistas, como Morris Berman, llamarían de “crisis terminal” y es maldecido por millones de hombres y mujeres cada día en las cuatro esquinas del mundo.

En todo caso, en este juego de ajedrez, el poderoso, con todo su poder y todas sus maniobras, ha dado unos cuántos jaques, pero aún no ha podido dar jaque mate al “chico”, aunque, como dijo El Libertador Simón Bolívar: “Es preciso no descuidarse ni despreciar, por insignificante que parezca, el enemigo” (Carta al General en jefe J. A. Páez, Boyacá, 15/12/1828) y mucho menos en las actuales circunstancias internacionales.

CONCLUSIONES

En la Venezuela bolivariana estamos en presencia de un proyecto que se inscribe en el Nuevo Constitucionalismo Latinoamericano (NCL), en tanto representa una corriente de pensamiento que surge contra el modelo de la democracia liberal, republicana y procedimental, pero al trascender la crítica se plantea entonces la construcción de un modelo de democracia, que sin negar los valores anteriores, los trasciende y levanta como bandera una democracia con olor a pueblo, que incluye la participación en términos reales y no sólo como delegación y, además darle el protagonismo a quienes en el constitucionalismo vertical han sido los grandes olvidados.

En Venezuela, también dentro de la corriente del Nuevo Constitucionalismo Latinoamericano (NCL), se plantea que la soberanía tiene al pueblo como sujeto actor y no al Estado, que debe ser un aparato obediencial del primero y representante del pueblo, elegido por él. Para ello es fundamental la creación de una nueva participación institucional que el Estado moderno, bajo los principios del constitucionalismo

tradicional y dominante, no ha creado. Por ejemplo, la construcción de las ciudades comunales.

Detrás de lo que ocurre en Venezuela está una actuación, por parte del imperio estadounidense, con total irrespeto hacia el otro, con desprecio a lo distinto y el creerse la única y universal cultura. El otro, esto es, el pueblo venezolano existe y por tanto hay que comprenderlo, conocerlo y entender su mentalidad, inquietudes y aspiraciones. Hay que aplicar la analéctica (Enrique Dussel), que significa ponerse en el lugar del otro. Pero eso no lo comprenden los “poderes facticos” o el “Estado profundo” que manda en EE. UU.

Hoy más que nunca se necesita de soluciones comunes y no unilaterales, en un nuevo orden mundial más equilibrado y más equitativo. Con menos injusticia y diferencias entre los pueblos, donde se respeten las diferencias ideológicas, políticas y culturales. Donde la tolerancia sea base de los acuerdos y las conversaciones y las imposiciones sean cosa del pasado.

Sin embargo, como sabemos, todas las administraciones gubernamentales de EE. UU., han hecho todo lo contrario; han actuado al margen del Derecho Internacional Público, violentado el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y desconocido cualquier principio de respeto a las reglas de juego internacional. Ahora está hablando de un Orden Basado en Reglas (El OBR), impuestas por él y sus aliados incondicionales y que no es más que un régimen alternativo fuera de la disciplina del derecho internacional.

Esa visión es parte de una política hegemónica que no respecta a nada ni a nadie en el campo internacional.

En el pluralismo jurídico transnacional, representado por EE. UU., se considera que los gobiernos no deben ser electos por sus pueblos. Es el “todo poderoso” que decide cómo y cuándo cambiar o colocar gobiernos. Solo necesita que un gobierno no le agrade, lo acusan de dictadura y violador de la libertad y los derechos humanos y ello jus-

tifica cualquier acción negadora del derecho público e incluso privado internacional.

Con toda razón, el jurista italiano, Danilo Zolo (2007), en el texto *La justicia de los vencedores. De Nuremberg a Bagdad*, dirá que la justicia internacional responde a los intereses de los victoriosos, generalmente las grandes potencias. Con el mismo autor agregaríamos que “Estados Unidos posee un poder imperial en un sentido complejo, tanto estratégico como normativo” (142). “Un poder imperial por fuera y encima del derecho internacional” (agregamos público y privado). “Es así como la potencia imperial se ha cristalizado en un policía internacional que justifica su acción con argumentos teológicos y éticos” (143).

Pero antes de finalizar debemos agregar que Venezuela como país “débil”, sigue en pie de lucha, en resistencia activa, insubordinado y sublevado, porque escogió el camino de no seguir siendo objeto de una historia hecha por otros, sino más bien ser sujeto de la misma.

En ese sentido, resaltamos que el presidente de Venezuela, Nicolás Maduro, quien ha sido acusado por Estados Unidos de “narcoterrorismo” y ha ofrecido 15 millones de dólares a aquel que lo capture y entregue a las autoridades, ha realizado últimamente unas jugadas políticas que llaman poderosamente la atención.

En junio de este año, el presidente Maduro no sólo viajó a Brasil donde recibió un espaldarazo por parte de Ignacio Lula Da Silva y Venezuela fue conminada a integrarse al grupo de los BRICS, sino que se atrevió a viajar por lo lados del Mar Negro y asistir a la toma de posesión de su homólogo de Turquía, Recep Tayyip Erdogan. Allí, igualmente, recibió una “calurosa bienvenida”, sobre la que Maduro se pronunció es estos términos: “Agradezco la calurosa bienvenida que nos dieron en Türkiye, como pueblos hermanos estamos unidos en la solidaridad y la cooperación con un rumbo fijo: el bienestar compartido de nuestras naciones. ¡Sigamos la marcha!”.

Y agregó: “Los mejores deseos y el mayor de los éxitos a nuestro hermano presidente Recep Tayyip Erdoğan en esta nueva etapa de gestión, que sin duda será de desarrollo y prosperidad para Türkiye. Las relaciones bilaterales de nuestros gobiernos continuarán por el camino de la hermandad y la cooperación”.

El presidente Maduro calificó de extraordinaria y emotiva la ceremonia de toma de posesión como presidente de la República de Turquía.

No es de menor importancia mencionar que el presidente turco, antes de la segunda vuelta donde fue reelecto, había dicho: “Biden dio la orden de derrocar a Erdogan, lo sé. Todo mi pueblo lo sabe”.

Pero, por si esto fuera poco, el presidente Maduro, se trasladó luego a Asia Occidental, arribando a una de las naciones que está dando de mucho hablar en la construcción de una nueva geopolítica. En este caso, se trata de Arabia Saudita. Allí, mantuvo reuniones con el rey y el príncipe heredero, Salman bin Abdulaziz Al Saud y Muhamad bin Salman, calificando de exitosa la agenda de trabajo bilateral con el Reino de Arabia Saudita. También informó que ambos Mandatarios compartieron intereses comunes, a través del diálogo diplomático “por la hermandad de los pueblos”.

En otro mensaje, Maduro resaltó la agenda de trabajo internacional, en países amigos, como lo son Türkiye y Arabia Saudita “que ha sido todo un éxito, nos ha permitido establecer puentes sólidos de ayuda mutua e intercambios en áreas estratégicas”.

Reiteró el compromiso de avanzar en el trabajo complementario, en las diferentes áreas estratégicas para el beneficio de ambas naciones.

Ya antes había dicho que el gobierno venezolano tiene como objetivo fortalecer las relaciones bilaterales, de hermandad y respeto entre Venezuela y el mundo.

“Sí, es posible un mundo mejor, de encuentro y respeto al derecho soberano de los pueblos a ser libres e independientes, un mundo sin

imperios, sin hegemonismos y sin amos. Desde Venezuela apostamos por ese camino”.

La segunda jugada tiene que ver con la visita del presidente Nicolás Maduro a China y su reunión, el 13/09/2023, en el Gran Palacio del Pueblo, con el presidente chino, Xi Jinping. Allí ambos mandatarios reiteraron el compromiso de elevar sus vínculos “a un nivel de asociación estratégica”.

Al respecto, el presidente Xi comentó que “China siempre ve los vínculos con Venezuela desde un alto nivel estratégico y una perspectiva a largo plazo, apoyando a Venezuela para salvaguardar la soberanía nacional, la dignidad nacional y la estabilidad social y oponiéndose a la interferencia externa”.

Por su parte, el presidente venezolano, aseveró que ha sido testigo “de que China se ha convertido en una superpotencia”, que está comprometida “con la paz, el bienestar y la cooperación de la humanidad”.

Ambos mandatarios fueron testigos de la firma de varios documentos de “cooperación binacional en áreas como la Franja y la Ruta, economía, comercio, educación, turismo, ciencia y tecnología, salud, el tecnología aeroespacial y aviación civil”.

Venezuela y China firmaron un memorándum de entendimiento para el desarrollo y modernización de las zonas económicas especiales.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Bautista S. Juan (2014). *¿Qué significa pensar desde América Latina?* Madrid, España. Ediciones Akal, S.A.

CELAC (2014). “Declaración de La Habana” II Cumbre de la CELAC. En: <https://www.fao.org/3/bl906s/bl906s.pdf>.

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999). Caracas, Venezuela. Gaceta Oficial Extraordinaria N° 36.860 de fecha 30 de diciembre de 1.999.

De la Torre Rangel, Jesús Antonio (2018). “Derecho insurgente y derechos humanos. La defensa del territorio y la autonomía de comunidades indígenas mexicanas”. *Revista Administración Pública y Sociedad* En: <https://revistas.unc.edu.ar/index.php/APyS/article/view/26812/28543>.

De Sousa Santos, Boaventura (2014). *Derechos humanos, democracia y desarrollo*. Bogotá, Colombia. Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad. En: <http://www.boaventuradesousasantos.pt/media/Derechos%20Humanos%20Democracia%20y%20Desarrollo>

De Sousa Santos, Boaventura (2012). *Derecho y emancipación*. Quito, Ecuador Centro de Estudios y Difusión del Derecho Constitucional. En: <http://www.boaventuradesousasantos.pt/media/Derecho%20y%20Emancipaci%C3%B3n.pdf>

Dugin, Alexander (2018). “Las Relaciones Internacionales y la Geopolítica”. Primera Conferencia dictada en la Universidad Fundan, Shanghai, China, diciembre del 2018.

Dussel, Enrique (2020). *Siete ensayos de filosofía de la liberación. Hacia una fundamentación del giro decolonial*. Madrid, España. Editorial Trotta, S.A., En: [file:///G:/Enrique%20Dussel%20%20Siete%20ensayos%20de%20filosofi%CC%81a%20de%20la%20liberacio%CC%81n_%20Hacia%20una%20fundamentacio%CC%81n%20del%20giro%20decolonial-Trotta%20\(2020\)%20\(3\)-1-11.pdf](file:///G:/Enrique%20Dussel%20%20Siete%20ensayos%20de%20filosofi%CC%81a%20de%20la%20liberacio%CC%81n_%20Hacia%20una%20fundamentacio%CC%81n%20del%20giro%20decolonial-Trotta%20(2020)%20(3)-1-11.pdf)

Foucault, Michel “¿Inútil sublevarse?”. En: <file:///F:/Foucault%20In%20C3%BAtil%20Sublevarse.pdf>

González, Franklin (2020). “La revolución bolivariana y Joe Biden”. Publicado por el portal *CNNesnoticia*.

Gullo, Marcelo (2011). “Apuntes para una teoría crítica de las Relaciones Internacionales”. Equipe de Colaboradores 29/08/2011 1. Boletim Mundorama, Política Internacional.

Gullo, Marcelo (2015). *La insubordinación Fundante*. Breve historia de la construcción del poder de las naciones. Buenos Aires. Argentina. Editorial Biblos/Politeia.

Hernández Cervantes, Aleida “Pluralismo jurídico transnacional una expresión jurídica de la globalización hegemónica”. En: <file:///G:/pluralismo-jur%20C3%ADdico-transnacional.-una-expresi%20C3%B3n-jur%20C3%ADdica-de-laglobalizaci%20C3%B3n-hegem%20C3%B3nica.pdf>

Hernández Cervantes, Aleida (2014), *La producción jurídica de la globalización económica. Notas de una pluralidad jurídica transnacional*, México, Universidad Autónoma de San Luis Potosí-CEIICH-UNAM.

Julien, Claude (1970). *El Imperio norteamericano*. La Habana, Cuba. Instituto del Libro. Editorial de Ciencias Sociales.

La ganadería elegida. “Imperio, primacía y gobierno global”. En: <https://www.nodo50.org/redoesteparia/CitasLa%20ganader%20C3%ADa%20Elegida-3-Imperio,%20primac%20C3%ADa%20y%20gobierno%20global.html>

La Vanguardia. “Bush asegura que Chávez es una amenaza para la democracia”. En: <https://www.lavanguardia.com/internacional/20060731/51278193354/bushasegua-que-chavez-es-una-amenaza-para-la-democracia.html>

Naciones Unidas (2021). “El impacto negativo de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos”. Caracas.

En:file:///F:/Informe%20UN%20Relatora%20Especial%20Medidas%20Coercitivas%20Unilaterales-%20Venezuela.pdf)

Rivera Lugo, Carlos. “Comunismo y Derecho: Reflexiones sobre la crisis actual de la forma jurídica”. En: file:///C:/Users/CIENCI~1/AppData/Local/Temp/Carlos%20Rivera%20LugoComunismo%20y%20Derecho.%20Reflexiones%20sobre%20la%20crisis%20actual%20de%20la%20forma%20juri%CC%81dica.pdf

Rusia Today (2020). “Cinco años de sanciones de EE.UU. contra Venezuela: ¿Un crimen a fuego lento?”. En: <https://actualidad.rt.com/actualidad/343356-cinco-anos-sanciones-eeuu-venezuela-crimen>

Torres Molina, Ramón y María Verónica Piccone (Coordinadores) (2007) *Democracia y dictadura aproximación histórico-constitucional y política en perspectiva de derechos humanos*. Universidad nacional de la Plata. Buenos Aires, Argentina. Editorial de la Universidad de la Plata.

Tucidides (1986). *Historia de la guerra del Peloponeso*. Barcelona, España Ediciones Orbis, S.A. En:file:///F:/tucidides-historia-de-la-guerra-del-peloponeso.pdf

Wolkmer, Antonio Carlos (2017). *Teoría crítica del Derecho desde América Latina*. Ediciones sakal México, S. A. de C. V. En: file:///C:/Users/CIENCI~1/AppData/Local/Temp/Pluralismo%20Juri%CC%81dico.pdf

Zolo, Danilo (2007). *La justicia de los vencedores. De Nuremberg a Bagdad*, Buenos Aires: Editorial edhasa.

Libertador Simón Bolívar: “Es preciso no descuidarse ni despreciar, por insignificante que parezca, el enemigo” (Carta al General en jefe J. A. Páez, Boyacá, 15/12/1828) y mucho menos en las actuales circunstancias internacionales.

FRANKLIN GONZÁLEZ

Sociólogo (UCV). Doctor en Ciencias Sociales (UCV). Profesor Titular. Ex director de la Escuela de Estudios Internacionales. Estudios Posdoctorales en la Universidad Militar Bolivariana de Venezuela y la Universidad Nacional Experimental “Simón Rodríguez”. Autor de doce libros (12). Profesor de postgrado en la UCV, en el Instituto de Altos Estudios Diplomáticos “Pedro Gual”, la Universidad Militar Bolivariana de Venezuela y en el Instituto de Investigación y Postgrado de la Escuela Nacional de la Magistratura. Fue embajador en Polonia (2005-2006), Uruguay (2007-2010) y Grecia (2012-2013) y Decano de Postgrado de la UNERG (2017-2018). Conferencista en eventos científicos y políticos, nacionales e internacionales y articulista de periódicos y revistas. framongonzalez@gmail.com